

16 SEP 2014

Resolución Ejecutiva Regional N°

Callao, 16 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 3235-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 11 de julio de 2014, N° 5058-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 25 de octubre de 2013, N° 3170-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 27 de junio de 2013 y N° 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 11 de diciembre de 2012, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01250-2009-0-0701-JR-CI-02, promovido por el señor Fernando Guillermo Ramírez Ruiz, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 643-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de setiembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

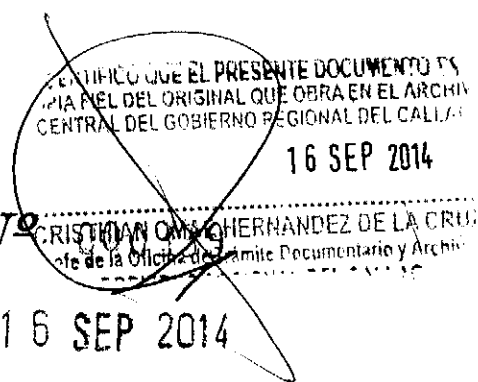
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Fernando Guillermo Ramírez Ruiz, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 23, de fecha 20 de marzo de 2012, que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 16, de fecha 06 de abril de 2011, del Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa N° 806-2006-HN-DAC-C-/OP, de fecha 11 de agosto 2006, así como la Resolución Directoral N° 077-2009DC-HN-DAC, de fecha 29 de marzo de 2009, cumpla con expedir nueva resolución administrativa, a través de la cual se reconozca la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, así como los devengados correspondientes, con deducción de los montos percibidos por efecto del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 24, de fecha 02 de mayo de 2012, el Primer Juzgado indicado requiere que se cumpla lo ejecutoriado.

Que, mediante los Oficios N° 3235-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 11 de julio de 2014, N° 5058-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 25 de octubre de 2013, N° 3170-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 27 de junio de 2013 y N° 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 11 de diciembre de 2012, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01250-2009-0-0701-JR-CI-02,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DE DOCUMENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SEP 2010

CRISTHIAN QUINTANA DE LA ROSA

Info de la Oficina de Asesoría Jurídica

Señor Fernando Guillermo Ramírez Ruiz, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Ramírez Ruiz Fernando Guillermo, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	RAMÍREZ RUIZ FERNANDO GUILLERMO	ACTIVO	S/. 23,919.28
TOTAL			S/. 23,919.28

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso de la materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

RINO JOSUE COTERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO/PRECIADO
PRESIDENTE (E)



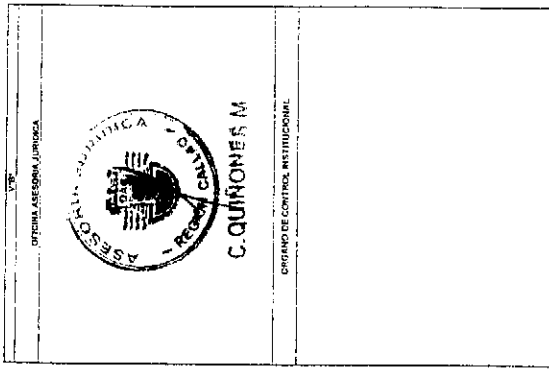
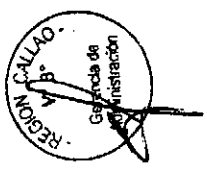
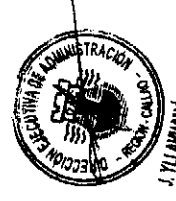
FORMULARIO DE PERSONAL BENEFICARIO DE DECRETO DE URGENCIA (P. 07 - 194) - (FORMA DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

Procedente: U.F. - Gobierno Regional del Callao - 401 - Hospital Nacional "Donce Ajacón, Callao"

Nº	Sexo	Ejec. U.F.	Tipo	Núm. Dato	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	Fecha de Ingreso	Monto Recibido por el Fisco (P. 07)	Monto Recibido por el Fisco (P. 07)	Monto Recibido por el Fisco (P. 07)	CARGAS SOCIALES Y OBLIGACIONES			Monto Recibido al 31-12-2010 (P. 07)
																			Estado P. 07	ONP	Def. Judicial	
1	M	256601601	01	25/2411	RAMIREZ	RUIZ	FERNANDO GUILLERMO	DE LA NACIÓN	4028520324	ACTIVO	DECRETO LEGISLATIVO 276	ACTIVO	Auxiliar D	Auxiliar D	179	23 919 28	0 00	23 919 28	2 152 74	0 00	0 00	5 262 75

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Obligaciones, se basa en el monto del Monto Recibido al 31 de Diciembre del 2010 (ver anexo 01).
 2. En caso que se haya otorgado Cargas Sociales por S. Cargas Sociales - Ingresos a la Renta.
 3. La información de los datos de los beneficiarios de este decreto de urgencia se encuentra en el Anexo 01.
 4. La información de los datos de los beneficiarios de este decreto de urgencia se encuentra en el Anexo 01.
 5. La información de los datos de los beneficiarios de este decreto de urgencia se encuentra en el Anexo 01.

[Handwritten signature and stamp]
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION REGION CALLAO
 J. YLLANAMANCHI



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIDEL A LA ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 16 SEP 2014

CRISTHIAN OMAÑA HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de Oficina de Planeamiento y Archivo



